



## RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE UNIDADES DOCENTES

**VISTO.-** La solicitud de acreditación formulada por la entidad titular del centro (expediente 3364), así como el informe favorable de la Comisión de Docencia correspondiente y del órgano competente en materia de formación sanitaria especializada de la Comunidad Autónoma.

**VISTO.-** El Artículo 26.3 de la Ley 44/2003 de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias que regula el procedimiento de acreditación de centros y unidades docentes, atribuyendo la competencia de resolución de las solicitudes al órgano competente en materia de formación sanitaria especializada del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

**VISTO.-** El Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, cuyo artículo cinco regula la acreditación de unidades docentes.

**CONSIDERANDO.-** Que la solicitud presentada, así como la documentación aportada y los informes legalmente requeridos, cumplen los requisitos exigidos por la normativa vigente,

Esta Dirección General de Ordenación Profesional, en virtud de las competencias atribuidas por el Real Decreto 1047/2018, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y se modifica el Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales,

## RESUELVE

**Primero.-** Acreditar la **Unidad Docente de Neumología del Hospital Universitari Sant Joan de Reus**, adscrita a la comisión de docencia del mismo.

**Segundo.-** La capacidad de la unidad docente acreditada es de 1 plaza residente/año.

**Tercero.-** La composición de la unidad docente acreditada es la que figura en el anexo a esta resolución.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, requerimiento previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde que se acuerde dictar la presente resolución.



**ANEXO a la Resolución de la UD de Neumología del  
Hospital Universitari Sant Joan de Reus (exp. 3364)  
Composición y capacidad docente**

UD	Dispositivo hospitalario principal	Otros dispositivos docentes	Capacidad docente de la UD (residentes/año) MIR
UD NEUMOLOGÍA HOSPITAL UNIVERSITARI SANT JOAN DE REUS	Hospital Universitari Sant Joan de Reus		1
<b>TOTAL CAPACIDAD DOCENTE UD</b>			<b>1 MIR</b>